

Acta N° 30-2020

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día viernes once de setiembre del dos mil veinte, iniciando al ser las ocho horas con treinta y dos minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV	Aprobación del acta 27-2020, 28-2020 y 29-2020.
V	Lectura de Correspondencia: I. Justificación Ausencias Directivo Martín Contreras/Guanacaste. II. Solicitud de Licencias de Pesca Corporativas y Permisos de Investigación. (COOPETARCOLES). III. ASOPP-DE-026-2020.ASOPAPU-Denuncia de Sardinero. IV. ASOPP-DE-038-2020. ASOPAPU-Propuesta Plan de Reactivación Económica. V. Solicitud de Información sobre Carné de Avistamiento de Ballenas. VI. Solicitud de Cancelación de Licencias: <ul style="list-style-type: none">• LA PAOLA.• APAIKAN.• SUELTALO TWO.• CILIA P. VII. Solicitud de Inactividad de Licencia: <ul style="list-style-type: none">• JENNIFER I.
VI	Mociones de Directores
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería

Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sra. Haydée Rodríguez Romero	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Duayner Salas Chaverri	Viceministro de Comercio Exterior
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal
Sr. Miguel Durán Delgado	Director General Técnico a.i
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-203-2020

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Propone el Sr. Deiler Ledezma Rojas modificar el orden e incluir mociones de Directores, una vez finalizado el capítulo de Lectura de Correspondencia.

3-Que la propuesta de agenda y modificación de la misma es sometido a consideración de los señores Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, por lo que la Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración con la modificación de incluir mociones de Directores, una vez finalizado el capítulo de Lectura de Correspondencia.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante y Julio Saavedra Chacón.

Artículo IV

Aprobación del acta 27-2020, 28-2020 y 29-2020.

Acta N°. 27-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 27-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-204-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 27-2020, celebrada el viernes veintiocho de agosto de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 27-2020, celebrada el viernes veintiocho de agosto de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas y Julio Saavedra Chacón. El Director Martín Contreras Cascante se excusa de votar por no estar presente en la sesión N°27-2020.

Acta N°. 28-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 28-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-205-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 28-2020, celebrada el viernes veintiocho de agosto de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 28-2020, celebrada el viernes veintiocho de agosto de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas y Julio Saavedra Chacón. El Director Martín Contreras Cascante se excusa de votar por no estar presente en la sesión N°28-2020.

Acta N°. 29-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°. 29-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-206-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 29-2020, celebrada el miércoles dos de setiembre de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 29-2020, celebrada el miércoles dos de setiembre de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas y Julio Saavedra Chacón. El Director Martín Contreras Cascante se excusa de votar por no estar presente en la sesión N°29-2020.

Al ser las ocho horas con cincuenta minutos ingresa: El Director Marlon Monge Castro.

Al ser las nueve horas con cuatro minutos ingresan: Los Directores Carlos Mora Gómez y Haydeé Rodríguez Romero.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. Justificación Ausencias Directivo Martín Contreras/Guanacaste.

Se procede con la lectura de la justificación de ausencias presentadas por el señor Martín Contreras Cascante, Director Representante de la Provincia de Guanacaste, donde manifiesta que por motivos personales se le ha hecho imposible la participación en las sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, las cuales detallan a continuación:

Numero de sesión	Fecha
10-2020	08-05-2020
11-2020	15-05-2020
15-2020	12-06-2020
16-2020	12-06-2020
23-2020	24-07-2020
24-2020	24-07-2020
25-2020	14-08-2020
26-2020	14-08-2020

Por lo expuesto anteriormente, el señor Contreras Cascante solicita a los Directores presentes, se le justifiquen dichas ausencias, para seguir participando en las próximas sesiones de Junta Directiva.

Posteriormente, los señores Directores realizan el análisis correspondiente del oficio presentado por el señor Martín Contreras Cascante, los cuales consideran conveniente se amplié el mismo, con el fin de contar con una justificación más detallada y finalmente ser valorada en una próxima sesión de Junta Directiva y a su vez, solicitan al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPECA, presentar el criterio legal en cuanto a la aplicación de justificación de ausencias de los señores Directores a sesiones (La Ley 7384), para su valoración en la siguiente sesión de Junta Directiva.

Ante de iniciar con la votación, el señor Martín Contreras Cascante, anuncia su retiro temporal, indicando que se excusa de votar y que una vez finalizada la votación, procede con el ingreso de la presente sesión, si así lo considera la Junta Directiva.

Una vez analizado y discutido el tema, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-207-2020

Considerando

1-Que el señor Martín Contreras Cascante, Director Representante de la Provincia de Guanacaste, mediante oficio CPGTE-04468-2020, presenta la justificación de ausencias ante la Junta Directiva del INCOPECA, solicitando se justifiquen las mismas para seguir participando de manera activa en las próximas sesiones de Junta Directiva.

2-Que una vez analizado y discutido por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio CPGTE-04468-2020, presentado por el señor Martín Contreras Cascante.

2-Solicitar al señor Martín Contreras Cascante, ampliar y detallar la justificación de ausencia presentada mediante oficio CPGTE-04468-2020, para ser analizada y valorada en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Junta Directiva.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas y Julio Saavedra Chacón. El Director Martín Contreras Cascante no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación, ya que anuncia su retiro temporal al ser las nueve horas con cuarenta minutos.

Al ser las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa: El Director Martín Contreras Cascante.

Al ser las diez horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa: El Director Federico Torres Carballo.

Al ser las once horas con un minutos se retira tempralmente: El Director Martín Contreras Cascante.

ii. Solicitud de Licencias de Pesca Corporativas y Permisos de Investigación. (COOPETARCOLES R.L).

Procede el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPECA con la explicación de la solicitud realizada por la Cooperativa Coopetárcoles R.L, donde se hace referencia a solicitudes de

permisos corporativos de investigación y otros permisos de extracción de recursos pesqueros en el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, el cual fue estudiado y analizado por la parte técnica de la institución donde se obtuvo respuesta negativa por parte del señor Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA y así mismo por la transición del nombramiento interino del Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, se mantuvo rezagado el seguimiento de dicha solicitud, por lo tanto, la Cooperativa presenta un amparo de legalidad, donde el Contencioso Administrativo, indica que se tiene un plazo de 15 días para la respuesta correspondiente, en ese sentido se convocó una reunión con la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, en conjunto con la parte técnica, donde le señor Miguel Durán Delgado, avala el criterio técnico emitido por el Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, el cual rechaza solicitud presentada por la cooperativa. Por lo tanto, para proceder con la respuesta al Contencioso Administrativo, indica el señor Méndez Barrientos que es necesario que los señores Directores se manifiesten y así emitir la resolución respectiva según lo acordado por esta Junta Directiva.

Posteriormente, se da lectura a las recomendaciones emitidas por el Departamento de Investigación mediante oficio DDI-037-2020, así como las manifestaciones emitidas por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPECA.

La Directora Ana Victoria Paniagua Prado, manifiesta que es importante considerar que Coopetárcoles R.L, tiene más de 10 años en recolectar información en conjunto con la institución, además indica que no tiene claridad si se está hablando del incremento del esfuerzo pesquero o de una formalización de la flota, por lo tanto, el criterio emitido por la parte técnica de la institución no le queda claro y por lo tanto, plantea a los miembros de Junta Directiva, considerando la buena fe de la cooperativa en generar datos y que existe un acuerdo con la institución de trazabilidad en el etiquetado del producto, se les otorgue un espacio para que ellos puedan defender sus datos basados en el conocimiento tradicional.

Los señores Directores analizan lo discutido en la presente sesión, tomando en consideración los lineamientos establecidos en la Ley de Pesca y Acuicultura así como los datos basados en el conocimiento tradicional, luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-208-2020

Considerando

1-Que se conoce solicitud presentada por los señores representantes de la Cooperativa CoopeTárcoles R.L, en relación a una serie de solicitudes respecto al otorgamiento de distintas licencias y permisos.

2-Que mediante oficio DGT-133-2020, el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPECA, remite para conocimiento de los señores Directores el criterio técnico emitido por el Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, en seguimiento a solicitud de CoopeTárcoles R.L.

3-Que una vez conocidas las recomendaciones emitidas por la parte técnica de la institución y lo solicitado por CoopeTárcoles R.L, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocida la solicitud realizada por la Cooperativa CoopeTárcoles R.L y el oficio DGT-133-2020, remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPECA.

2- Conceder audiencia en sesión extraordinaria programada para el viernes 18 de setiembre de 2020, a los señores representantes de la Cooperativa CoopeTárcoles R.L, con el fin de conocer de manera detallada lo solicitado y posteriormente tomar la decisión que corresponda.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas y Julio Saavedra Chacón. El Director Martín Contreras Cascante no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

Al ser las once horas con dieciséis minutos ingresa: La Directora Sonia Medina Matarrita.

Al ser las once horas con treinta minutos ingresa: El Director Martin Contreras Cascante.

iii. ASOPP-DE-026-2020.ASOPPAPU-Denuncia de Sardinero.

Se procede con el análisis del traslado N° TPESJ-084-2020, en relación a denuncia de Sardinero presentada por la Asociación de Pescadores ASOPPAPU mediante oficio ASOPP-DE-026-2020, donde manifiestan irregularidades en las descargas de las embarcaciones que pescan sardina, en el Golfo de Nicoya, principalmente.

En consulta realizada a la Asesoría Jurídica del INCOPECA sobre denuncia presentada, el señor Heiner Méndez Barrientos, mediante oficio AL 155-09-2020 (3) indica lo siguiente:

“...Previo al saludo de mi parte, en atención al oficio N° ASOPP-JD-026-2020, relacionado con la denuncia de Sardinero presentada por la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU), esta Asesoría indica lo siguiente:

El documento enviado se trata de una denuncia sobre aparentes acciones irregulares de embarcaciones sardineras, no individualiza a cuál barco se refiere o en que situaciones específicas se están provocando, no aporta de igual manera pruebas. Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica recomienda solicitar al denunciante amplié la denuncia y si tiene pruebas las aporte para su debida valoración.

Una vez dada la prevención se deberá remitir a la Presidencia Ejecutiva para que ordene la investigación sumaria del caso.

Sin otro particular,

Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos
Jefe Asesoría Jurídica
Inopesca”.

Una vez analizados los oficios ASOPP-DE-026-2020 y AL 155-09-2020 (3), la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-209-2020

Considerando

1-Que mediante traslado de documentos N° TPESJ-084-2020, la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, remite para conocimiento de la Junta Directiva, denuncia de Sardinerero presentada por la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU) mediante oficio N° ASOPP-JD-026-2020.

2-Que el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPECA, mediante oficio AL 155-09-2020 (3), emite su criterio al respecto.

3-Escuchados los oficios ASOPP-JD-026-2020 y AL 155-09-2020 (3), luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio N° ASOPP-JD-026-2020, presentado por la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU).

2-Acoger el criterio presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPECA, mediante oficio AL 155-09-2020 (3).

3-Solicitar a la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU) la ampliación de la denuncia, a efectos de tomar las medidas correspondientes a lo interno de la institución.

4-Instruir a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, dar seguimiento a denuncia presentada por la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU), para así tomar las medidas que correspondan.

5-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacó, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita. El Director Marlon Monge Castro no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

iv. ASOPP-DE-038-2020. ASOPAPU-Propuesta Plan de Reactivación Económica.

Se da lectura al traslado N° TPESJ-78-2020, en relación a propuesta de reactivación económica presentada por la Asociación de Pescadores ASOPPAPU mediante oficio ASOPP-DE-038-2020 para conocimiento de los señores Directores.

Finalizada la presentación del oficio ASOPP-DE-038-2020, el señor Daniel Carrasco Sánchez, indica que desde la Presidencia Ejecutiva se envió respuesta mediante oficio PEP-273-2020, en seguimiento a la propuesta presentada por la asociación y lo cual considera conveniente mantener por parte de la Junta Directiva la misma línea que la Presidencia Ejecutiva.

Una vez analizado y discutido el oficio ASOPP-DE-038-2020, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-210-2020

Considerando

1-Que mediante traslado de documentos N° TPESJ-78-2020, la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, remite para conocimiento de la Junta Directiva, la propuesta de reactivación económica presentada por la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU), mediante oficio ASOPP-DE-038-2020.

2-Que el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, indica que desde la Presidencia Ejecutiva se envió respuesta mediante oficio PEP-273-2020, en seguimiento a la propuesta presentada por la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU).

3-Analizados los oficios ASOPP-DE-038-2020 y PEP-273-2020, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Dar por recibido el oficio ASOPP-DE-038-2020, presentado por la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU).
- 2-Solicitar audiencia a los señores representantes de la Asociación de Pescadores (ASOPPAPU), con el fin de que se amplíen los detalles de la propuesta del Plan de reactivación social, económica, financiera del sector pesquero nacional, Plan Pesca versus COVID-19 “Estrategia organizaciones Atlas”.
- 3- Dar por conocido y avalar el oficio PEP-273-2020, remitido por la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, en respuesta y seguimiento al oficio ASOPP-DE-038-2020.
- 4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacó y Sonia Medina Matarrita. El Director Martín Contreras Cascante no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.

v. Solicitud de Información sobre Carné de Avistamiento de Ballenas.

Se da lectura a nota presentada por el señor Hermann Metger Rovira, la cual se detalla a continuación:

“Señores
Junta Directiva de Incopecsa
Presente.

El suscrito, Hermann Metger Rovira, cédula 10650-358, ciudadano costarricense, me presento ante ustedes a solicitar la siguiente información en relación al carné de avistamiento de ballenas que indican los medios de comunicación:

1. En primer lugar, cual artículo de la constitución de Incopecsa les de potestad y competencia para imponer el pago de un cánon para las personas que tienen interés en observar las ballenas que pertenecen al Océano y que no son jurisdicción de ningún país en particular.
2. Indicarme la norma expresa del Decreto que indican, 3249 que les da la supuesta facultad de realizar ese cobro.
3. Las licencias o carnés las otorga el Estado cuando debe verificar previamente el cumplimiento de requisitos para realizar determinada actividad. En este caso me podrían indicar cuál es el requisito que se exige para poder ser sujeto de autorización del Estado para poder ver ballenas. Si es que se requiere un examen de la vista o similar que demuestre que efectivamente se pueden ver y si el Estado devolverá el dinero en caso que, después de cancelar un trayecto en lancha, que no es barato, no se pueden ver las ballenas.
4. Que se me adjunte el criterio técnico que utilizaron para determinar el costo del carné o si es simplemente una ocurrencia, o un impuesto al avistamiento de ballenas.
5. Si el decreto 3249 está vigente desde el año 2005, cuanto ha ingresado a esa institución por concepto de dicho cobro y si no se ha hecho el cobro cuales son las razones.

Les agradezco la atención a esta solicitud de información la cual solicito se me entregue por el correo

electrónico hmetger@genesis-cr.com en el plazo de ley.

San José, 02 de setiembre del 2020.

Herman Metger Rovira
Cédula 1-650-358”.

Analizada y discutida la nota, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-211-2020

Considerando

1-Que el señor Herman Metger Rovira, cédula de identidad 1-650-358, solicita mediante nota a la Junta Directiva, información en relación al carné de avistamiento de ballenas que indican los medios de comunicación.

2-Que una vez discutida y analizada la solicitud presentada por el señor Metger Rovira, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por recibida la nota presentada por el señor Herman Metger Rovira, cédula de identidad 1-650-358.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, dar respuesta al administrado en base a lo discutido en la presente sesión.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

vi. Solicitud de Cancelación de Licencias:

- DGT-120A-2020. LA PAOLA.

Se procede a dar lectura al oficio DGT-120A-2020 por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística LA PAOLA, matrícula N° GPC09387, por parte de la señora Ana Domínguez Corea, cédula de identidad N° 5 0250 0813. Indicando que desde la Dirección a su cargo no tiene impedimento para atender favorablemente la gestión planteada por la usuaria.

Una vez discutido por los señores Directores el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-212-2020

Considerando

1-Que mediante oficio DGT-120A-2020 el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca turística LA PAOLA, matrícula N° GPC09387, por parte de la señora Ana Domínguez Corea, cédula de identidad N° 5 0250 0813, expropiataria de la embarcación LA PAOLA, matrícula N° GPC09387.

2-Que una vez analizado el oficio DGT-120A-2020 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPESCA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca Turística LA PAOLA, matrícula N° GPC09387, por parte de la señora Ana Domínguez Corea, cédula de identidad N° 5 0250 0813, expropiataria de la embarcación LA PAOLA, matrícula N° GPC09387.

2- Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPESCA, para que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Carlos Mora Gómez, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Al ser las doce horas con treinta minutos se retira: El Director Carlos Mora Gómez..

- DGT-121A-2020. APAIKAN

Se procede a dar lectura al oficio DGT-121A-2020 por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas a.i del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística APAIKAN, matrícula N° PQ09131, por parte de la de la empresa Coco Ocean Services Ltda., cedula jurídica N°3102728446. Indicando que desde la Dirección a su cargo no tiene impedimento para atender favorablemente la gestión planteada por la usuaria.

Una vez discutido por los señores Directores el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-213-2020

Considerando

1-Que mediante oficio DGT-121A-2020 el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca turística APAIKAN, matrícula N° PQ09131, por parte de la empresa Coco Ocean Services Ltda., cedula jurídica N°3102728446, propietaria de la embarcación APAIKAN, matrícula N° PQ09131.

2-Que una vez analizado el oficio DGT-121A-2020 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPESCA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca APAIKAN, matrícula N° PQ09131, por parte de la empresa Coco Ocean Services Ltda., cedula jurídica N°3102728446, propietaria de la embarcación APAIKAN, matrícula N° PQ09131.

2- Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, para que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

- DGT-122A-2020. SUELTALO TWO.

Se procede a dar lectura al oficio DGT-122A-2020 por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística SUELTALO TWO, matrícula N° PG09576, por parte de la empresa TT RELESEASE TOO SRL., cedula jurídica N°3102728176. Indicando que desde la Dirección a su cargo no tiene impedimento para atender favorablemente la gestión planteada por la usuaria.

Una vez discutido por los señores Directores el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-214-2020

Considerando

1-Que mediante oficio DGT-122A-2020 el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca turística SUELTALO TWO, matrícula N° PG09576, por parte de la empresa TT RELESEASE TOO SRL., cedula jurídica N°3102728176, propietaria de la embarcación SUELTALO TWO, matrícula N° PG09576.

2-Que una vez analizado el oficio DGT-122A-2020 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca SUELTALO TWO, matrícula N° PG09576, por parte de la empresa TT RELESEASE TOO SRL., cedula jurídica N°3102728176, propietaria de la embarcación SUELTALO TWO, matrícula N° PG09576.

2- Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, para que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

- DGT-123A-2020. CILIA P.

Se procede a dar lectura al oficio DGT-123A-2020 por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Comercial CILIA P, matrícula N° P10968, por parte del señor Pedro Velásquez Velásquez., cedula de identidad

N°600930583. Indicando que desde la Dirección a su cargo no tiene impedimento para atender favorablemente la gestión planteada por la usuaria.

Una vez discutido por los señores Directores el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-215-2020

Considerando

1-Que mediante oficio DGT-123A-2020 el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Comercial CILIA P, matrícula N° P10968, por parte del señor Pedro Velásquez Velásquez, cedula de identidad N°600930583, propietario de la embarcación CILIA P, matrícula N° P10968.

2-Que una vez analizado el oficio DGT-122A-2020 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca CILIA P, matrícula N° P10968, por parte del señor Pedro Velásquez Velásquez, cedula de identidad N°600930583, propietario de la embarcación CILIA P, matrícula N° P10968.

2- Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, para que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Al ser las trece horas con treinta minutos se retira: El Director Federico Torres Carballo.

vii. Solicitud de Inactividad de Licencia:

- DGT-153-2020. JENNIFER I.

Se da lectura al oficio DGT-153-2020, remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, el cual se detalla a continuación:

“...Con el agrado de saludarles y con fundamento en el oficio DRG-122-2020, me permito indicar que esta Dirección avala la propuesta emitida por el Biol. Martín Méndez Hernández de autorizar por un año la solicitud de inactividad de la licencia de pesca comercial mediana escala de la embarcación JENNIFER, matrícula GPC-0612, presentada por el señor el señor Isaías Romano García.

Considerando las condiciones de la nueva normalidad que ha tenido que asumir el país a raíz de la pandemia provocada por el Covid-19, esta Dirección concuerda por lo expuesto por el señor Méndez y considera que, salvo mejor criterio por parte de la Junta Directiva, se debe autorizar un último periodo la inactividad de la licencia de pesca de la embarcación indicada.

No omito indicar que, una vez cumplido este plazo, si no se procede a activar la licencia, se debe considerar la cancelación de esta...”.

Una vez analizado el oficio DGT-153-2020, por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-216-2020

Considerando

1-Que mediante oficio DGT-153-2020, el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, avala la propuesta emitida por el Biol. Martín Méndez Hernández de autorizar por un año la solicitud de inactividad de la licencia de pesca comercial mediana escala de la embarcación JENNIFER I, matrícula GPC-0612, presentada por el señor Isaías Romano García, por motivos expuestos en su solicitud.

2-Que una vez analizada y discutido el oficio supra, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio DGT-153-2020, remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA.

2- Autorizar la solicitud de inactividad por año a la embarcación JENNIFER I, matrícula GPC-0612, propietario Isaías Romano García, tomado en consideración la ampliación de la misma, en caso de que por motivos de fuerza mayor no logre realizar los trámites en el plazo otorgado por esta junta, valorando así el criterio técnico correspondiente y el impacto ocasionado por la pandemia Covid-19.

3-Comunicar al señor Martín Méndez Hernández, Encargado de la Oficina Regional Playas del Coco del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VI

Mociones de Directores:

Deiler Ledezma Rojas: solicita la apertura de atención al público de manera presencial en la Terminal Pesquera, indicando que de la manera en que se está haciendo está provocando una afectación al pescador, debido a que la mayoría no tiene las herramientas digitales o no sabe utilizarlas para solicitar los trámites.

Debidamente valorada la moción presentada por el Director Deiler Ledezma Rojas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-217-2020

Considerando

1-Que el Director Deiler Ledezma Rojas, solicita la apertura de atención al público de manera presencial en la Terminal Pesquera, indicando que de la manera en que se está haciendo está provocando una afectación al pescador, debido a que la mayoría no tiene las herramientas digitales o no sabe utilizarlas para solicitar los trámites.

2-Que una vez analizada la moción presentada por el señor Ledezma Rojas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, coordinar un grupo de trabajo el día martes 15 de setiembre 2020 de manera virtual, conformado por los señores Deiler Ledezma Rojas, Sonia Medina Matarrita y Martín Contreras Cascante; con el objetivo de buscar una pronta solución en cuanto a la atención de los usuarios de la Terminal Pesquera de Puntarenas.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Marlon Monge Castro, Ana Victoria Paniagua Prado, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón, Martín Contreras Cascante y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VII

Cierre:

Al ser las trece horas con cuarenta y un minutos se levanta la sesión